



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 2104
RADICADO N° 2022-00148-00

Solicita el apoderado de la parte actora (anexo 15 exp. digital), se aclare el auto 1971 de fecha 25 de octubre de 2022, en el sentido de indicar si las excepciones propuestas por la parte demandada fueron presentadas de forma extemporánea, en caso afirmativo, se dicte auto ordenando continuar la ejecución.

Para lo anterior, se le hace saber al petente que el auto que libró mandamiento de pago fue notificado al apoderado de los demandados de forma personal el día 11 de agosto de 2022 (anexo 05 exp. digital), interponiendo al tercer día de la mencionada notificación, recurso de reposición (17 de agosto de 2022), tal como se observa en la constancia que se adjunta al expediente virtual (anexo 16), habiendo transcurrido sólo 2 días del término para contestar la demanda, pero a su vez, suspendiendo dicho término.

Resuelta la reposición mediante auto del 12 de septiembre de 2022, notificado por estados del 14 del mismo mes (anexo 09 exp. digital), se reinicia el conteo del término de traslado el día 20 del mismo mes, por lo que los diez (10) días que tenía la parte demandada para contestar, vencerían el 29 del mes de septiembre de 2022, presentándose la contestación desde el día 27 de la misma mensualidad, o sea dentro del término concedido para ello.

Es por lo anterior que se aclara la duda presentada por el apoderado demandante y se continuará con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

BEATRIZ AMPARO ÁLVAREZ PULGARÍN
JUEZ (E.)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° **57** fijado en la página Web de la Rama Judicial el **23/11/2022** a las 8:00.a.m